

CCOO y UGT denuncian que la actitud de la dirección de Canal Extremadura bloquea la negociación del convenio colectivo

La plantilla de la Radio Televisión Pública Extremeña sigue sin convenio colectivo desde el inicio de la actividad de la CEXMA

CCOO y UGT denuncian que la actitud de la dirección de Canal Extremadura está bloqueando cualquier posibilidad de llegar a un acuerdo para cerrar el convenio colectivo que afectaría a la plantilla de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA) y sus dos sociedades filiales de Radio y Televisión.

Las dos centrales sindicales con representación en esta empresa exigen un cambio radical de actitud por parte de la dirección en este proceso de negociación colectiva y advierte que no está dispuesta a tolerar más su intransigencia y cerrazón.

La plantilla de la Radio Televisión Pública Extremeña sigue sin convenio colectivo desde el inicio de la actividad de la CEXMA. Las negociaciones para firmar el primer convenio comenzaron el pasado mes de febrero y hasta la fecha no se ha logrado ningún avance sustancial debido a los continuos impedimentos que la dirección de Canal Extremadura ha mantenido.

Por tanto, CCOO de Extremadura y UGT Extremadura denuncian:

- El estancamiento en la negociación del convenio colectivo que afecta a más de 200 trabajadores y trabajadoras.
- La nula capacidad de negociación por parte de los representantes de la empresa a la hora de decidir. Desde el mes de febrero, que comenzaron las negociaciones, la actitud cerril de la empresa ha bloqueado cualquier posibilidad de acuerdo sustancial.
- Las condiciones laborales leoninas y arbitrarias, donde se aplica una política de favores en lugar de una política de derechos y siempre prevalecen las condiciones personales frente a las profesionales

Por todo ello, CCOO de Extremadura y UGT Extremadura reclaman:

- Un convenio colectivo digno donde se preste especial atención a la conciliación de la vida personal y laboral.
- El cese de las actitudes arcaicas que rigen de forma arbitraria y unilateral las relaciones laborales y que en muchas ocasiones vulneran la legalidad vigente.
- Capacidad de decisión por parte de los representantes de la empresa para alcanzar acuerdos en el proceso de negociación colectiva.
- Respeto a los derechos de los representantes de los trabajadores en su legítima labor de defensa de los intereses de la plantilla.

[CCOO Extremadura](#)

Fecha artículo: mié 24 jun 2009 06:00:00 CEST